

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

NESTOR BARTOLINI CARRION...

DESKTOP-1U53L2I # PLANILLA

F. PROCESO 14/10/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO
Octubre DEL...

NOTA DE PEDIDO 2510886

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 2203 RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 14/10/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

SE SOLICITA EL SERVICIO DE UN PROFESIONAL COMPETENTE EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES PARA CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S19.337.0002	SERV. CURSOS, CAPACITACIONES, SEMINARIOS	UN	1.00	0.00	0.00	0509	632911166	90123103-GHU-P-...
TOTAL GENERAL ==>								0.00	



Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
[Signature]
C. P.ª Luisa Teófila Jurado Villalobos
GERENCIA DE ARBOL Y PINZA

Aprobado por:

Aprobado Por

[Handwritten mark]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Recursos Humanos
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Contratación de “PROFESIONAL COMPETENTE EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA BRINDAR CAPACITACION A TODO EL PERSONAL DE LA EPS MARAÑÓN S.A.” .
3. FINALIDAD PÚBLICA	
<p>La contratación del presente servicio tiene por finalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPS MARAÑÓN S.A. ▪ La finalidad pública de la ergonomía en el trabajo es proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, garantizando condiciones laborales seguras y saludables, lo que a su vez reduce los costos para el Estado y las empresas, y aumenta la productividad y satisfacción laboral. Esto se logra al adaptar el trabajo, los puestos y el ambiente laboral a las capacidades y limitaciones de la persona, minimizando riesgos como las lesiones musculoesqueléticas, el estrés y la fatiga. 	
4. ANTECEDENTES	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ El presente documento se sustenta en el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual en su artículo 17° establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los instrumentos y directrices internacionales y a la legislación nacional vigente. Asimismo, su artículo 56° dispone que la exposición de los trabajadores a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales presentes en el centro de trabajo no debe generar daños en su salud. ▪ De igual modo, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala en su artículo 25° que el empleador debe implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en función del tipo de empresa, el nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos. A su vez, el artículo 33° del mismo reglamento dispone que los registros obligatorios del sistema deben incluir, entre otros, los monitoreos de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. ▪ En esa línea, también se establece la obligación de ofrecer servicios para Adquirir y actualizar diversos conocimientos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros y Riesgos laborales, uso de Equipos de Protección Personal, Ergonomía laboral y evacuación a todas las personas que se encuentren en el centro de trabajo, con el fin de salvaguardar su integridad física y garantizar un entorno laboral seguro. La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente. 	
5. OBJETO DE LA CONTRATACION	
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Adquirir y actualizar diversos conocimientos relacionados con la SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ✓ Identificación de peligros y Riesgos laborales. ✓ Uso de Equipos de Protección Personal. ✓ Ergonomía laboral. 	





<p>6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none">• Prevenir lesiones y enfermedades: Reducir la incidencia de trastornos musculoesqueléticos (como dolor de espalda, cuello o muñeca) y otras enfermedades profesionales.• Mejorar el bienestar del trabajador: Promover la salud, el confort y la satisfacción del empleado en su puesto de trabajo.• Aumentar la eficiencia y productividad: Al optimizar el entorno de trabajo, se mejora el rendimiento y la calidad del trabajo. <p>Reducir costos: Disminuir los costos asociados a bajas por enfermedad, compensaciones laborales y absentismo.</p>
<p>7. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Condición:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ser persona natural con RUC habilitado, activo.• Currículum vitae documentado del profesional debe acreditar profesional anexando el CV documentado.• En el caso de Persona Natural, se deberá acreditar copia simple de título profesional Ingeniería civil, o afines, documentos que sustente la experiencia en servicios vinculados a diferentes capacitaciones realizadas en entidades públicas y/o privadas.• Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.• No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, en caso de persona natural (de ejercer función pública) y en el caso de personería jurídica, aplica respecto al personal acreditado.• Entre otros establecidos por Ley.
<p>8. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de Persona Natural, se deberá acreditar copia simple de título profesional Ingeniería civil, o afines, documentos que sustente la experiencia en servicios vinculados a diferentes capacitaciones realizadas en entidades públicas y/o privadas.• Experiencia mínima de 2 años en entidades publica y /o privadas• Competente en Prevención de Riesgos laborales.• Se debe probar la experiencia en capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo, específicamente en riesgos laborales y ergonomía, y en dirigirse a instituciones públicas o privadas.• En el caso de Persona Jurídica, se deberá acreditar la experiencia del profesional designado como personal clave, la cual deberá remitir copia simple de título profesional y documentos que sustente la experiencia en 02 años en entidades públicas y/o privadas.
<p>9. CAPACITACION. No aplica</p>
<p>10. PRODUCTOS A DESARROLLAR</p> <p>El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico situacional de riesgos laborales.- Evaluación de riesgos ergonómicos y medidas de control recomendadas.- Informe técnico integral, que incluya conclusiones, plan de acción preventiva y evidencias documentadas.- Orientación técnica y sensibilización al personal sobre prevención y uso de EPP.





11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR:

El proveedor realizará sus funciones en la Oficina de Logística y Control Patrimonial, sito Av. Avenida Mariscal Ureta N°1912-Jaén, previa autorización. La presentación de los entregables se realizará en la Gerencia de Administración y Finanzas.

PLAZO

El plazo de ejecución 15 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

12. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Único entregable. A los 15 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	PRODUCTOS A DESARROLLAR
	El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Diagnóstico situacional de riesgos laborales.- Evaluación de riesgos ergonómicos y medidas de control recomendadas.- Informe técnico integral, que incluya conclusiones, plan de acción preventiva y evidencias documentadas.- Orientación técnica y sensibilización al personal sobre prevención y uso de EPP.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
1° Pago. el 100%	1° Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina de Recursos Humanos, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto de la Gerencia de Administración.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.
- Retención de 4ta categoría.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio





14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Recursos Humanos y con visto de la Gerencia de Administración.

15. PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$

16. CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

19. CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

20. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

21. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

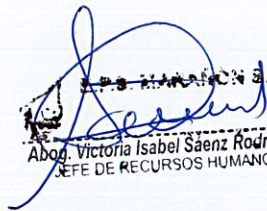
La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.





22. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio.


EPS MARAÑÓN S.A.
Abog. Victoria Isabel Saenz Rodriguez
JEFE DE RECURSOS HUMANOS